

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA*.

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 31465, mediante la cual se modifica la Ley N° 27444, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 31170, mediante el cual se dispone que todas las entidades públicas deban de contar con mesa de partes virtual, solicitamos nos indique la dirección o correo electrónico de su mesa de partes digital, así como el horario de atención; ello con la finalidad de remitir los documentos dirigidos a su Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: S/L **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y INDICA UNA DIRECCION ELECTRONICA QUE SERA COMO MESA DE PARTES VIRTUAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En horario de 8:30 am 1:00 pm y 2:30 a 5:00 pm. O a través del correo electrónico: mdh.huasmin@gmail.com

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los valores descritos como especificaciones técnicas, son valores mínimos, pudiendo el postor ofertar valores que superen el establecido en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: S/L **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA QUE SON REQUISITOS TECNICOS MINIMO CUANDO NO ESTE ANTECEDIDA POR LA PALABRA MAXIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código : 20601641322	Fecha de envío : 12/05/2023
Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:06:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos el valor requerido como consumo máximo de combustible, toda vez que el mismo es susceptible de sufrir variaciones.

Por ejemplo, la mala praxis del conductor, el uso del aire acondicionado, la aceleración, uso en pendientes, entre otros.

En consecuencia, es factible que el valor requerido como máximo se pueda cumplir en condiciones óptimas, pero eso no asegura que dicho consumo se mantenga en todas las situaciones, por lo que solicitamos suprima dicho requisito de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** S/L **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos el valor requerido para el torque, toda vez que el mismo es excesivo para la unidad requerida. Asimismo, hacemos mención que el valor del torque tiene incidencia directa en el consumo de combustible, por lo que, a más torque, generara un mayor consumo de combustible, y por ende un mayor gasto a su Entidad. Igualmente, hacemos presente que el Art. 01 de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala la contratación pública está orientada a maximizar el valor de los recursos, de tal manera que éstos se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. En consecuencia, solicitamos modifique las bases y se acepté que las unidades cuenten con torque igual o mayor a 2,460Nm.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: S/L **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código : 20601641322	Fecha de envío : 12/05/2023
Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:06:55

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

A fin de evitar confusiones, y en vista del alto costo que genera una caja automatizada (mayor costo de adquisición y de mantenimiento, tanto en insumos como periodos de tiempo más corto), solicitamos se sirva admitir camiones con cajas automática o sincronizadas o manual o automatizada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** S/L **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dado que el bloque de reenvió y traba diferencial, con relación a la tracción, es utilizado solucionar atascos de la unidad, hemos de mencionar que en la actividad los fabricantes diseñan vehículos para solucionar dicho impasse, el cual no necesariamente consiste en el bloqueo de reenvió y traba diferencial, por lo que solicitamos se sirva suprimir o en su defecto considerar como opcional dichas especificaciones técnicas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** S/L **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir o considerar opcional que el volante cuente con regulación de altura, dado que dicha condición (regular la altura) puede ser solucionada de otra forma y según diseño de cada fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** S/L **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos el sistema de cierre eléctrico centralizado, dado que dicho sistema es más propenso a sufrir averías y, en caso suceda, el mismo deberá ser reparado por el personal del concesionario, dado que si es operado por otra persona su entidad estaría perdiendo la garantía ofertada.

Cuando se detecta una avería en este sistema conviene repararlo urgentemente ya que además de abrir y cerrar el coche habitualmente, también se encarga de desbloquear las puertas en caso de accidente, por lo que un personal del concesionario debe de apersonarse a su Municipalidad con el consecuente gasto que irroga el mismo a su Entidad. En ese sentido, solicitamos suprimir dicho requisito de las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: S/L **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos acepten que el acero de fabricación de la tolva sea según diseño de cada fabricante, los cuales pueden ser ASTM.

En consecuencia, solicitamos acepten aceros tipo hardox, astm o en general cualquiera según diseño del fabricante y que garantice que la tolva será tipo semiroquera.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** S/L **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la exigencia que toma fuerza y bomba hidráulica sea en una sola pieza, dado que no solo restringe la pluralidad de postores, sino que dado en la actualidad es complicado conseguir dichos insumos, lo cual haría peligrar la contratación pública.

En ese sentido, solicitamos suprimir dicho requisito de las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** S/L **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos nos definan a qué se refieren cuando indican un año de servicio de gestión de flota gratuita. En caso se refieren a mantenimiento, existiría una contradicción, dado que líneas abajo solicitan que el contratista realice los 04 primeros mantenimientos preventivos gratuitos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** S/L **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Confirmar que los talleres o concesionarios de servicio y repuestos no deberán ser, necesariamente, de propiedad del postor, sino de la marca que el postor oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** S/L **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Observamos el extremo donde requieren que el proveedor sea representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario de la marca ofertada.

Mencionamos que dicho requisito es contrario a la normativa de contrataciones con el Estado. Inclusive el OSCE viene emitiendo sendos pronunciamientos en los cuales suprime dicho requisito, por ejemplo, en el PRONUNCIAMIENTO N° 293-2019/OSCE-DGR, dispuso ¿No correspondería exigir la presentación de la carta de representación del fabricante o distribuidor autorizado a nombre del postor (¿) este Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento; por lo cual, se realizará una disposición al respecto. 1. Suprimir de las Bases lo siguiente: ¿Carta de representación del fabricante o distribuidor autorizado a nombre del postor¿.

En consecuencia, deberá de suprimir dicho requisito.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.3 **Literal:** S/L **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación, en ese sentido, este colegiado a decidido NO ACOGER su consulta, el comité de selección precisa al participante que la especificaciones técnicas son el resultado de una indagación de mercado, asimismo se precisa que el presente procedimiento de selección cuenta con pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 12/05/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:06:55

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Observamos que en el requisito de habilitación donde requieren que el proveedor sea representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario de la marca ofertada.

Nos permitimos mencionar lo dispuesto en el modelo de Bases estándar aprobada por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, así como la Opinión N° 186-2016/DTN emitido por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, establecen que: ¿(¿) puede entenderse que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado (¿)¿.

Inclusive debe tenerse presente lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 279-2021/OSCE-DGR, el cual señala que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el procedimiento de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador, fabricante o concesionario.

En ese sentido, nos permitimos mencionar que el hecho que el postor sea distribuidor o representante del fabricante de la marca, no constituye una exigencia que deba de contar para ejecutar el contrato, y menos aún es un limitante o condición que la normativa haya impuesto para comercializar el bien objeto del presente proceso de selección. Es decir, la normativa peruana no ha hecho restricción o mención alguna donde se indique que ÚNICAMENTE los distribuidores o representantes de los fabricantes de los chasis y/o carrocerías cuentan con la exclusividad de suministrar dichos bienes y menos aún de ser proveedor del Estado.

Mencionamos que dicho requisito es contrario a la normativa de contrataciones con el Estado. Inclusive el OSCE viene emitiendo sendos pronunciamientos en los cuales suprime dicho requisito, por ejemplo, en el PRONUNCIAMIENTO N° 293-2019/OSCE-DGR, dispuso ¿No correspondería exigir la presentación de la carta de representación del fabricante o distribuidor autorizado a nombre del postor (¿) este Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento; por lo cual, se realizará una disposición al respecto. 1. Suprimir de las Bases lo siguiente: ¿Carta de representación del fabricante o distribuidor autorizado a nombre del postor¿.

En consecuencia, deberá de suprimir dicho requisito.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE SUPRIMIRÁ EL REQUERIMIENTO, PERO EL GANADOR DE LA BUENA PRO A LA FIRMA DEL CONTRATO ADJUNTARA LA ACREDITACIÓN DE SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE MARCA O CONCESIONARIO AUTORIZADO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Confirmar que el plazo de entrega será de 75 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE EL PLAZO MAXIMO DE ENTREGA SERÁ DE 45 DIAS CALENDARIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De 1 hasta 30 días calendario:

10 puntos

5 puntos

De 31 hasta 45 días calendario:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Dado que en las especificaciones técnicas de la página 27 establecen el plazo de garantía por meses, pero en los factores de evaluación otorgan puntaje por el kilometraje, por lo que solicitamos nos definan cual de esos valores va a primar al momento de ofrecer la garantía.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: F Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ADECUÓ EL MÉTODO DE CALIFICACIÓN Y SE SUPRIMIÓ EL LÍMITE DE KILOMETRAJE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y MAQUINARIA PESADA DE UN VOLQUETE DE 15 M3, EN EL DISTRITO DE HUASMÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	12/05/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:06:55

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

El modelo de Bases estándar aprobada por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, menciona que el factor de evaluación de Disponibilidad de Servicios y Repuestos, se acreditará únicamente con la presentación de una declaración jurada, por lo que deberá de suprimir el requisito de acreditar licencia de funcionamiento a nombre del postor participante.

Asimismo, hacemos mención que tal como lo dispone la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, el Comité Especial no podrá requerir o exigir el cumplimiento de este requisito en otra sección de las bases del proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE SUPRIME LA PRESENTACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null